

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE				TRÁMITE	X	SERVICIO
Visto Bueno de Protección Civil de Giros de Mediano/ Alto Riesgo (Apertura, Revalidación, Cambio de Propietario, Cambio de Giro, Revalidación Extemporánea).						
DESCRIPCIÓN				Código de la Cédula	CMPQyB_CED07	
Trámite mediante el cual la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos realiza la revisión, inspección y verificación de las condiciones de seguridad en establecimientos comerciales, industriales o de servicios clasificados como giros de mediano y alto riesgo, con la finalidad de constatar que cumplen con las medidas y normas de seguridad en materia de protección civil para prevenir accidentes, siniestros o situaciones que pongan en riesgo la vida, la integridad de las personas, sus bienes y el entorno. Como resultado de dicha revisión, la autoridad municipal emite el Visto Bueno de Protección Civil, el cual acredita que el establecimiento cumple con las disposiciones y medidas de seguridad aplicables para su apertura, revalidación, cambio de propietario, cambio de giro o revalidación extemporánea.						
FUNDAMENTO LEGAL:		<ul style="list-style-type: none"> Artículos 1, 2 fracción LIII, 3, 4 fracciones I y II y 41 de la Ley General de Protección Civil. Artículos 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.6, 6.7 y 6.23 del Código Administrativo del Estado de México (Libro Sexto). Artículos 1, 34, 35, 36 y 37 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México. Artículos 31 fracción I, 48 fracción III, 160, 161, 162, 163, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículos 15, 16, 17, 18, 19 y 20 del Bando Municipal de Nicolás Romero, Estado de México. Artículo 53 fracciones XX, XXI y XXIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nicolás Romero. 				
DOCUMENTO A OBTENER:		Visto Bueno de Protección Civil			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 año Fiscal
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE		<ul style="list-style-type: none"> El trámite de Visto Bueno de Protección Civil para Giros de Mediano y Alto Riesgo deberá realizarse en los siguientes casos: Apertura de establecimientos comerciales, industriales o de servicios clasificados como giros de mediano o alto riesgo. Revalidación anual del Visto Bueno de Protección Civil para establecimientos en funcionamiento. Cambio de propietario del establecimiento. Cambio de giro o actividad comercial del establecimiento. Revalidación extemporánea cuando el Visto Bueno de Protección Civil haya perdido su vigencia. Cuando la autoridad municipal determine la necesidad de verificar las condiciones de seguridad en materia de protección civil en establecimientos clasificados como giros de mediano o alto riesgo. 				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		<p>Sí.</p> <p>El trámite de Visto Bueno de Protección Civil para Giros de Mediano y Alto Riesgo está sujeto a inspección y verificación por parte del personal de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.</p> <p>Objetivo de la inspección o verificación:</p> <p>Verificar que los establecimientos comerciales, industriales o de servicios clasificados como giros de mediano o alto riesgo cumplan con las medidas de seguridad, prevención y protección civil, tales como equipo contra incendio, señalización, rutas de evacuación, programa interno de protección civil y demás disposiciones aplicables, con la finalidad de prevenir riesgos, accidentes o siniestros que puedan poner en peligro la vida, la integridad de las personas, sus bienes y el entorno.</p>				
REQUISITOS		ORIGINAL anotar la palabra SÍ o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,		
PERSONAS FÍSICAS						
1. Solicitud por escrito dirigida a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Nicolás Romero, indicando el tipo de trámite a realizar (Apertura, Revalidación, Cambio de Propietario, Cambio de Giro o Revalidación Extemporánea).		SI	1	<ol style="list-style-type: none"> 1. Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 2. Artículos 1, 2 fracción LIII, 3, 4 fracciones I y II y 41 de la Ley General de Protección Civil. 3. Artículos 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.23 y 6.24 del Código Administrativo del Estado de México (Libro Sexto). 		

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

2.	Identificación oficial vigente con fotografía del solicitante (INE, pasaporte u otro documento oficial).	SI	1	4.	Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
3.	Documento que acredite la propiedad, posesión o arrendamiento del inmueble donde se ubica el establecimiento.	SI	1	5.	Artículos 34, 35, 36 y 37 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.
4.	Programa Interno de Protección Civil o documento equivalente , cuando la naturaleza del establecimiento así lo requiera.	SI	1	6.	Artículos 17 y 31 del Reglamento del Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México.
5.	Croquis o plano de distribución del establecimiento , indicando accesos, rutas de evacuación, salidas de emergencia y ubicación de equipo de seguridad.	SI	1	7.	Artículo 7 apartado D fracción I del Bando Municipal de Nicolás Romero, Estado de México 2026.
6.	Relación y evidencia fotográfica del equipo de seguridad , tales como extintores, señalización, botiquín de primeros auxilios, lámparas de emergencia u otros dispositivos de seguridad.	SI	1	8.	Artículos 15, 18 y 20 del Bando Municipal de Nicolás Romero, Estado de México 2026.
7.	Pago de derechos correspondiente , conforme al tabulador autorizado por el Ayuntamiento.	SI	1	9.	Artículos 1, 24 fracción V, 51 fracciones V y X y 53 fracción II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nicolás Romero, Estado de México.
8.	Carta responsiva o manifestación bajo protesta de decir verdad , en la que el solicitante manifieste que el establecimiento cumple con las medidas de seguridad en materia de protección civil.	SI	1		
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS					
1.	Solicitud por escrito dirigida a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Nicolás Romero, indicando el tipo de trámite a realizar (Apertura, Revalidación, Cambio de Propietario, Cambio de Giro o Revalidación Extemporánea).	SI	1	10.	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2.	Acta constitutiva de la empresa o sociedad , debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.	SI	1	11.	Artículos 1, 2 fracción LIII, 3, 4 fracciones I y II y 41 de la Ley General de Protección Civil.
3.	Poder notarial del representante legal , en su caso.	SI	1	12.	Artículos 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.23 y 6.24 del Código Administrativo del Estado de México (Libro Sexto).
4.	Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal (INE, pasaporte u otro documento oficial).	SI	1	13.	Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
5.	Documento que acredite la propiedad, posesión o arrendamiento del inmueble donde se ubica el establecimiento.	SI	1	14.	Artículos 34, 35, 36 y 37 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.
6.	Programa Interno de Protección Civil , cuando la naturaleza del establecimiento así lo requiera.	SI	1	15.	Artículos 17 y 31 del Reglamento del Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México.
7.	Croquis o plano de distribución del establecimiento , indicando accesos, rutas de evacuación, salidas de emergencia y ubicación de equipo de seguridad.	SI	1	16.	Artículo 7 apartado D fracción I del Bando Municipal de Nicolás Romero, Estado de México 2026.
8.	Relación y evidencia fotográfica del equipo de seguridad , tales como extintores, señalización, botiquín de primeros auxilios, lámparas de emergencia u otros dispositivos de seguridad.	SI	1	17.	Artículos 15, 18 y 20 del Bando Municipal de Nicolás Romero, Estado de México 2026.
9.	Comprobante de pago de derechos correspondiente , conforme al tabulador autorizado por el Ayuntamiento.	SI	1	18.	Artículos 1, 24 fracción V, 51 fracciones V y X y 53 fracción II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nicolás Romero, Estado de México.
10.	Carta responsiva o manifestación bajo protesta de decir verdad , en la que el representante legal manifieste que el establecimiento cumple con las medidas de seguridad en materia de protección civil.	SI	1		
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
1.	Oficio de solicitud dirigido a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Nicolás Romero, indicando el tipo de trámite a realizar (Apertura, Revalidación, Cambio de Giro o Revalidación Extemporánea).	SI	1	19.	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2.	Nombre de la institución pública solicitante.			20.	Artículos 1, 2 fracción LIII, 3, 4 fracciones I y II y 41 de la Ley General de Protección Civil.
3.	Nombre y cargo del servidor público responsable o titular de la institución.			21.	Artículos 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.23 y 6.24 del Código Administrativo del Estado de México (Libro Sexto).

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

<p>4. Identificación oficial vigente con fotografía del servidor público responsable o enlace designado.</p> <p>5. Documento que acredite la legal posesión o uso del inmueble donde se ubica la institución.</p> <p>6. Croquis o plano de distribución del inmueble, indicando accesos, rutas de evacuación, salidas de emergencia y ubicación del equipo de seguridad.</p> <p>7. Programa Interno de Protección Civil o equivalente, cuando la naturaleza del inmueble o las actividades que se realicen así lo requieran.</p> <p>8. Relación y evidencia del equipo de seguridad, tales como extintores, señalización, botiquín de primeros auxilios, lámparas de emergencia u otros dispositivos de seguridad.</p> <p>9. Carta responsiva o manifestación bajo protesta de decir verdad, en la que se indique que el inmueble cumple con las medidas de seguridad en materia de protección civil.</p>	SI	1	<p>22. Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p> <p>23. Artículos 34, 35, 36 y 37 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>24. Artículos 17 y 31 del Reglamento del Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México.</p> <p>25. Artículo 7 apartado D fracción I del Bando Municipal de Nicolás Romero, Estado de México 2026.</p> <p>26. Artículos 15, 18 y 20 del Bando Municipal de Nicolás Romero, Estado de México 2026.</p> <p>27. Artículos 1, 24 fracción V, 51 fracciones V y X y 53 fracción II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nicolás Romero, Estado de México.</p>					
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> Presentar solicitud por escrito dirigida a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Nicolás Romero, indicando el tipo de trámite a realizar (Apertura, Revalidación, Cambio de Propietario, Cambio de Giro o Revalidación Extemporánea). Integrar y presentar la documentación requerida, conforme a los requisitos establecidos para personas físicas, personas jurídico-colectivas o instituciones públicas. Realizar el pago de derechos correspondiente, conforme al tabulador autorizado por el Ayuntamiento, cuando así proceda. Solicitar la inspección o verificación por parte del personal de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos. Permitir la visita de inspección o verificación en el establecimiento para constatar el cumplimiento de las medidas de seguridad en materia de protección civil. Subsanar las observaciones, en caso de que durante la inspección se detecten incumplimientos a las medidas de seguridad. Recibir el Visto Bueno de Protección Civil, una vez que el establecimiento cumpla con las disposiciones y medidas de seguridad aplicables. 							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	5 días hábiles							
COSTO:	Con base en el tabulador de derechos . Acuerdo 01/04/EX/2025 del H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, publicado en Gaceta Municipal de fecha 20 de febrero de 2025.							
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE	Tesorería Municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Una vez verificado el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de protección civil, la autoridad municipal emitirá el Visto Bueno correspondiente ; en caso contrario, se negará o condicionará la emisión del mismo hasta que se cumplan las medidas de seguridad requeridas.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A							

DEPENDENCIA U ORGANISMO				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE			
Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos				Unidad de Inspecciones, Verificaciones y Notificaciones.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		LIC. ÓSCAR OSNAYA CRUZ					
DOMICILIO:	CALLE:	Francisco Villa			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Santa Anita La Bolsa			MUNICIPIO:	Nicolás Romero		
C.P.:	54416	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De 09:00 a 18:00 horas De Lunes a Viernes				
LADA	TELÉFONOS:		EXTS.	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	5566519122/5566519123				Proteccioncivilybomberos25@gmail.com		

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	N/A:	N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELEFONOS:	EXTS:	FAX:	CORREO ELECTRONICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES:	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿El Programa Específico debo entregarlo en carpeta o USB?				
RESPUESTA:	Se debe entregar en carpeta y USB.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Se deben presentar en original todos los documentos o solo copias?				
RESPUESTA:	Se exhiben los originales para su cotejo registro en el sistema y se devuelven.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿El Visto Bueno de Protección Civil tiene validez si se cambia el domicilio donde se encontraba establecido?				
RESPUESTA:	El Visto Bueno no tiene validez si se cambia de domicilio, se cambia el Giro comercial o la razón Social, se tiene que notificar por medio de un oficio dirigido a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos donde se hace del conocimiento cualquier modificación que se vaya hacer.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
La obtención del Visto Bueno de Protección Civil es necesario para la tramitación de la Licencia de Funcionamiento Municipal.					

<p style="text-align: center;">ELABORÓ:</p> <div style="text-align: center;">  </div> <hr style="border: 0; border-top: 1px solid black; margin: 5px 0;"/> <p style="text-align: center;">C. ANGEL ANTONIO VERA REYNA ENLACE DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS</p>	<p style="text-align: center;">VISTO BUENO:</p> <div style="text-align: center;">  </div> <hr style="border: 0; border-top: 1px solid black; margin: 5px 0;"/> <p style="text-align: center;">LIC. OSCAR OSUNA EDUJ COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS</p>	<p style="text-align: center;">FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p style="text-align: center; margin-top: 20px;"><u>06 / marzo / 2026</u></p>
---	---	--